



## **División de Servicios para Familias y Niños**

# **Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria-SNAP (Cupones de Alimentos)**

# **EN GEORGIA**

## **EL PROGRAMA DE CUPONES DE ALIMENTOS EN GEORGIA**

### **¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

El Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), también conocido como el Programa de Cupones de Alimentos, es un programa financiado por el gobierno federal que proporciona beneficios mensuales a los hogares de bajos ingresos para ayudarles a cubrir el costo de los alimentos. El programa también ofrece información sobre nutrición a los hogares de bajos ingresos, con el fin de promover una alimentación y un estilo de vida saludables. Así mismo, proporciona oportunidades de empleo y capacitación para adultos solteros, sin hijos, y actividades de alcance comunitario para promover las ventajas del Programa de Cupones de Alimentos para los hogares y las comunidades de bajos ingresos.

### **¿QUÉ ES UN HOGAR?**

Un hogar puede ser una persona que vive sola, una familia, o varias personas no emparentadas que conviven y rutinariamente compran y preparan alimentos juntos. Aquellos miembros de la familia o personas que viven juntas pero no acostumbran a comprar y preparar alimentos juntos, no tienen que ser incluidos en el hogar. Para esas personas, no es necesario proporcionar los números de seguro social, estado migratorio y ciudadanía al (a la) trabajador(a) social. La decisión de incluir o no a una persona en el hogar se basa en los reglamentos federales.

### **¿QUÉ TIPO DE SERVICIOS PARA EL SOLICITANTE SE PROVEEN AL HOGAR?**

Si necesita un intérprete, ayuda para rellenar los formularios, arreglos especiales debido a una discapacidad o asistencia para obtener información para completar su solicitud, pregúntenos o llame al 1-877-423-4746. Si usted es sordo(a) o tiene problemas de audición, llame a GA Relay al 1-800-255-0135. Estos servicios son gratuitos y se proporcionan a cualquier persona que los necesite.

### **¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Cualquier persona puede solicitar beneficios de cupones de alimentos. El programa ayuda a los hogares de ingresos y recursos limitados. Esto incluye a los hogares que atraviesan crisis temporales, así como también a los hogares con ingresos en un nivel igual o inferior al nivel de pobreza.

### **¿DÓNDE PUEDO SOLICITAR?**

Cada condado tiene una oficina del Departamento de Servicios para Familias y Niños (DFCS). Este departamento recibe solicitudes de beneficios de cupones de alimentos. Busque en su directorio telefónico la sección relacionada con el gobierno del condado o visite el sitio web del Departamento de Servicios Humanos de Georgia (DHS) en [www.dfcs.dhr.georgia.gov/locations](http://www.dfcs.dhr.georgia.gov/locations) para obtener la dirección y el número de teléfono de su departamento local.

## ¿CUÁNDO PUEDO SOLICITAR?

Todas las oficinas del Departamento de Servicios para Familias y Niños están abiertas de lunes a viernes, excepto los fines de semana y días feriados. El horario es por lo general de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Llame al departamento local de su condado para informarse sobre el horario en su área.

Las solicitudes en línea están disponibles 24 horas al día a través del sitio web de Georgia COMPASS en: [www.compass.ga.gov](http://www.compass.ga.gov).

## ¿QUÉ ES UN REPRESENTANTE AUTORIZADO?

Un representante autorizado es una persona autorizada en su hogar para presentar una solicitud, obtener o usar beneficios de cupones de alimentos a nombre de su hogar, si usted no puede hacerlo.

## ¿CÓMO SOLICITO LOS BENEFICIOS?

Para solicitar beneficios, el jefe del hogar, un miembro del hogar o una persona autorizada para representar al hogar puede completar una solicitud de asistencia. Puede obtener una solicitud en la oficina local del Departamento de Servicios para Familias y Niños de su condado o en el sitio web de DHS. Puede presentar su solicitud en la oficina, llamar a la oficina para pedir que le envíen por correo una solicitud a domicilio o pedir a alguien que le consiga un formulario. Puede copiar la solicitud en blanco que se encuentra en el sitio web: [www.dfcs.dhr.georgia.gov/foodstamps](http://www.dfcs.dhr.georgia.gov/foodstamps). Complete el formulario y envíelo por correo o por fax o llévelo a su oficina local del condado.

## ¿CÓMO SOLICITO LOS BENEFICIOS POR INTERNET?

Usted también puede solicitar cupones de alimentos en línea, a través del sitio web de COMPASS en [www.compass.ga.gov](http://www.compass.ga.gov). COMPASS permite a las personas solicitar Cupones de Alimentos en línea. Los solicitantes que crean una cuenta en línea pueden cotejar el estado de su solicitud y también pueden cotejar si cumplen los requisitos para otros programas de DHS a través de la Herramienta de Preselección de COMPASS. Además, COMPASS permite a los beneficiarios de cupones de alimentos informar cambios en las circunstancias del hogar y renovar sus beneficios en línea.

## ¿CUÁNDO SE CONSIDERA PRESENTADA UNA SOLICITUD?

Una solicitud se considera presentada cuando contiene el nombre del jefe del hogar, la dirección, la fecha y firma del jefe del hogar u otro miembro del hogar y es recibida por el departamento local del condado. La solicitud puede ser presentada en persona, por correo, por fax o en línea al Departamento de Servicios para Familias y Niños. La solicitud *debería* ser presentada en la oficina local del Departamento de Servicios para Familias y Niños de su condado, pero cualquier Departamento de Servicios para Familias y Niños puede aceptarla. Usted debe intentar rellenar toda la solicitud. Es **mu**y importante que proporcione su número de teléfono o dirección para que DFCS pueda contactarle por teléfono.

## **¿QUÉ OCURRE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?**

Usted o un miembro de su hogar (o alguien autorizado para presentar una solicitud a nombre de su hogar) debe ser entrevistado por un miembro del personal de DFCS. La persona entrevistada debe conocer la situación del hogar. Se requiere una entrevista telefónica.

Para las personas mayores o discapacitadas o personas a quienes se les hace difícil venir a la oficina, la entrevista puede completarse por teléfono, mediante una visita a domicilio previamente concertada o una visita a la oficina. Comuníquese con su departamento local para obtener información acerca de las entrevistas.

## **¿QUÉ PASA DURANTE LA ENTREVISTA?**

El(la) administrador(a) del caso le hará preguntas acerca de los ingresos, recursos, renta o hipoteca y costos de servicios públicos de su hogar. A algunos hogares se les podría también preguntar acerca de sus gastos médicos, gastos de cuidado infantil y manutención infantil. Se requieren pruebas de la situación de su hogar, así que si tiene la siguiente información, puede traerla con usted:

- \* prueba de su identidad
- \* prueba de su ciudadanía, tal como el certificado de nacimiento, el pasaporte estadounidense, el registro del hospital, etc.
- \* documentos de inmigración para las personas que solicitan beneficios sin ser ciudadanos estadounidenses
- \* números de seguro social de las personas que solicitan beneficios
- \* prueba de ingresos para cada miembro del hogar (talones de cheque, cartas de aprobación de seguro social o de la Administración de Veteranos, beneficios de desempleo, contribuciones de familiares y amigos, manutención infantil, etc.)
- \* recibo de pago del último mes de renta o libreta de pagos de la hipoteca
- \* recibos médicos para personas de 60 años o más o personas con discapacidades
- \* recibos de cuidado infantil para niños cuyos padres trabajan, estudian o reciben capacitación
- \* información y pruebas adicionales podrían ser requeridas, según su situación.

Si usted no tiene toda la información cuando presente su solicitud original, se le proporcionarán 10 días desde la fecha de la entrevista para proporcionar las pruebas requeridas.

La entrevista es una discusión oficial y confidencial acerca de las circunstancias del hogar. El entrevistador no debe limitarse a recopilar y revisar la información, sino que debe explorar y resolver la información poco clara o incompleta.

Si una persona del hogar no desea proporcionarnos su número de seguro social o información sobre su estado migratorio o ciudadanía, esa persona no tendrá derecho a recibir los beneficios de cupones de alimentos. Otros miembros del hogar aún podrían tener derecho a recibir los beneficios.

Ninguna persona es reportada al Departamento de Seguridad Nacional o Servicios de Inmigración y Ciudadanía de Estados Unidos por no querer dar su número de seguro social.

**¿TIENE DERECHO A  
RECIBIR BENEFICIOS?**

**USTED PODRÍA RECIBIR CUPONES DE ALIMENTOS, SI:**

- es un ciudadano de los Estados Unidos o tiene un estado de inmigrante legal.
- proporciona todos los documentos requeridos para demostrar la situación del hogar.
- usted u otro miembro del hogar cumple con los requisitos de trabajo.
- los ingresos mensuales del hogar no exceden los límites de ingreso para el número de personas que viven en el hogar.
- el pago de la renta o hipoteca, las facturas de servicios públicos y, en algunos casos, los gastos médicos, de cuidado infantil y de manutención infantil, se toman en cuenta para determinar su derecho a recibir beneficios si se proporcionan pruebas de dichos gastos.

**¿CUÁNTO TIEMPO DEMORA OBTENER LOS BENEFICIOS?**

La solicitud debe ser procesada y los beneficios deben estar disponibles dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que presentó su solicitud. Si su hogar tiene poco o ningún ingreso y cumple con los criterios específicos, la solicitud debe ser procesada y los beneficios deben estar disponibles dentro de los 7 días siguientes. Se envía un aviso a cada hogar que notifica si tiene derecho a recibir los beneficios de cupones de alimentos. En caso de cumplir con los requisitos, el aviso indica la cantidad de los beneficios que el hogar recibirá y por cuánto tiempo, antes de tener que volver a solicitarlos.

**¿CUANTO RECIBIRÉ?**

La cantidad de beneficios que su hogar recibe depende del número de personas que recibe cupones de alimentos en su hogar, la cantidad de ingresos del hogar y la cantidad de deducciones utilizadas en la creación del presupuesto. La fecha de la solicitud afecta la cantidad de beneficios recibidos por el hogar durante el primer mes. Los beneficios se proporcionan cada mes, siempre y cuando su hogar se mantenga elegible. Los beneficios disponibles en su cuenta EBT pueden ser usados hasta que hayan sido agotados, incluso si su caso de cupones de alimentos se cierra.

**¿QUÉ PUEDO HACER SI PIENSO QUE LA DECISIÓN SOBRE MI CASO ES INJUSTA?**

Usted tiene derecho a una audiencia imparcial, si cree que la decisión en su caso es injusta. Usted puede solicitar una audiencia imparcial escribiendo o llamando a su departamento local del condado. Si desea solicitar una audiencia imparcial, debe comunicarse con el departamento local de su condado dentro de los 10 días siguientes de haber recibido su aviso de elegibilidad.

**¿CÓMO SE EMITEN MIS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Los beneficios se emiten a través de una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) y un Número de Identificación Personal (PIN). Si usted tiene derecho a recibir beneficios, se le envía por correo a su domicilio una tarjeta EBT y un PIN. El hogar usa la tarjeta EBT para comprar alimentos en tiendas autorizadas.

Cuando se determina la cantidad total de beneficios de alimentos comprada en la caja registradora, usted pasa su tarjeta EBT a través de un dispositivo de punto de venta e introduce su número de PIN. La cantidad de la compra se deduce del total de su asignación mensual.

### **¿QUÉ SE COMPRA CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Sólo se pueden usar los beneficios para comprar alimentos y plantas o semillas para cultivar los alimentos que se consumirán en su hogar. Algunos suplementos alimenticios tales como Ensure se puede comprar con los beneficios de cupones de alimentos. Hielo, agua y alimentos fríos o a temperatura ambiente, que no estén diseñados para ser consumidos en la tienda, se pueden comprar con los beneficios de cupones de alimentos.

### **¿QUÉ NO SE PUEDE COMPRAR CON LOS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Los beneficios de cupones de alimentos no se pueden utilizar para comprar bebidas alcohólicas, cigarrillos o tabaco, artículos para el hogar tales como jabón, productos de papel, medicinas, vitaminas, alimento para mascotas o cualquier otro artículo no alimenticio.

### **¿DÓNDE PUEDO GASTAR LOS BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Las tiendas de alimentos autorizadas por el Servicio de Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos pueden aceptar transacciones EBT para comprar alimentos. La mayoría de las tiendas tienen letreros para indicar que se pueden usar los beneficios de cupones de alimentos para comprar productos alimenticios.

### **¿CUÁNTO TIEMPO RECIBIRÉ BENEFICIOS DE CUPONES DE ALIMENTOS?**

Si cumple con los requisitos, su hogar puede recibir cupones de alimentos por un periodo de un mes hasta un año, antes de tener que solicitarlos de nuevo. En el último mes del periodo de certificación, su hogar debe recibir una carta de citación de DFCS, la cual le informará que su periodo de certificación está por terminar y su hogar debe volver a solicitar los beneficios. Si responde a esta carta a tiempo y su hogar todavía cumple con los requisitos, sus beneficios continuarán. Si no responde a esta carta de citación, sus beneficios terminarán.

### **¿QUÉ CAMBIOS DEBE INFORMAR MI HOGAR MIENTRAS RECIBE BENEFICIOS?**

**Hogares con Informe Simplificado** – Todos los hogares que reciben cupones de alimentos en Georgia tienen requisitos de informe simplificados. Esto significa que sólo debe informar un cambio cuando sus ingresos brutos mensuales totales excedan el 130% del nivel de pobreza federal para el tamaño de su hogar.

Su administrador(a) del caso le explicará este requisito. Usted puede informar los cambios al Centro de Contacto de DFCS al 1-877-423-4746 o en [www.compass.ga.gov](http://www.compass.ga.gov).

### **¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES?**

- Debe responder a todas las preguntas completamente.
- Debe firmar su nombre para certificar, bajo pena de perjurio, que todas las respuestas son verdaderas.
- Debe proporcionar pruebas de que usted cumple con los requisitos.
- Informar cambios en las circunstancias del hogar.
- No vender, intercambiar o regalar sus beneficios de cupones de alimentos.
- Usar los beneficios de cupones de alimentos para comprar sólo artículos autorizados.

### **¿CUÁLES SON LAS SANCIONES POR VIOLAR LAS REGLAS?**

Usted podría perder sus beneficios o ser procesado penalmente si da información falsa de manera intencional.

- No dé información falsa ni oculte información con el fin de obtener beneficios que su hogar no debería recibir.
- No utilice los Cupones de Alimentos o tarjetas EBT de otra persona ni deje que otros utilicen la suya.
- No utilice los beneficios de Cupones de Alimentos para comprar artículos no alimenticios tales como alcohol o cigarrillos, ni para pagar cuentas de tarjetas de crédito.
- No intercambie ni venda Cupones de Alimentos o tarjetas EBT por artículos ilegales, tales como armas de fuego, municiones o sustancias controladas (drogas ilegales).

**Cualquier miembro del hogar que viole intencionalmente cualquiera de las reglas de cupones de alimentos, podría ser excluido del programa de Cupones de Alimentos por un período de un año o de forma permanente; podría ser multado por un monto de hasta \$250,000, encarcelado por 20 años, o ambos. Asimismo, podría ser procesado bajo otras leyes federales y estatales correspondientes y podría ser excluido del programa de Cupones de Alimentos/SNAP por 18 meses adicionales, si lo ordenara el tribunal.**

**Cualquier miembro del hogar que viole intencionalmente las reglas, podría dejar de recibir Cupones de Alimentos por un año por la primera infracción, dos años por la segunda infracción y permanentemente por la tercera infracción.**

**Si un tribunal de justicia determina que usted o a cualquier miembro de su hogar es culpable de usar o recibir beneficios en una transacción que conlleve la venta de una sustancia controlada, usted o el miembro del hogar no podrán recibir beneficios por dos años por la primera infracción y permanentemente por la segunda infracción.**

**Si un tribunal de justicia determina que usted o a cualquier miembro de su hogar es culpable de usar o recibir beneficios en una transacción que conlleve la venta de armas de fuego, municiones o explosivos, usted o el miembro del hogar no podrán participar en el programa de Cupones de Alimentos permanentemente desde la primera infracción.**

**Si un tribunal de justicia determina que usted o a cualquier miembro de su hogar es culpable de traficar beneficios por una suma de \$500 o más, usted o ese miembro del hogar no podrán participar en el Programa de Cupones de Alimentos permanentemente desde la primera infracción.**

**Si usted o cualquier miembro del hogar dan una declaración o representación fraudulenta con respecto a su identidad (quiénes son) o su domicilio (dónde viven) con el fin de recibir múltiples beneficios de Cupones de Alimentos, usted o ese miembro del hogar no podrán participar en el Programa de Cupones de Alimentos por un periodo de 10 años.**

### **¿CUÁNDO ESTÁN DISPONIBLES LOS BENEFICIOS PARA EL HOGAR?**

Los beneficios son abonados a la cuenta EBT entre el día 5 y el día 23 de cada mes. Para tener acceso a sus beneficios, usted necesita su tarjeta EBT y su PIN. Si su tarjeta EBT se pierde, es robada o usted olvida su PIN, llame a la línea de servicio al cliente de EBT al 1-888-421-3281. Se cancelará su tarjeta perdida o robada y se emitirán una nueva tarjeta EBT y PIN para su hogar. Para obtener información en línea acerca de su cuenta EBT, ingrese a: [www.ebtaccount.jpmorgan.com](http://www.ebtaccount.jpmorgan.com). Con su número de tarjeta y su Número de Identificación Personal (PIN), usted puede:

- Cotejar el balance actual de su cuenta
- Revisar el historial de sus transacciones
- Cambiar su PIN
- Comunicarse con Servicio al Cliente

Usted debe tener su número de tarjeta listo para obtener acceso a la información. Recuerde guardar su tarjeta EBT y su PIN en un lugar seguro. Si alguien consigue su tarjeta EBT y su PIN, esa persona puede usar sus beneficios. Los beneficios tomados de su cuenta EBT **no** son reemplazados por DFCS.

### **USTED TIENE DERECHO A:**

- recibir una solicitud el mismo día que la pida.
- que su solicitud sea aceptada cuando la presente.
- que un adulto haga la solicitud a nombre de su hogar si usted no puede ir a la oficina de cupones de alimentos.
- recibir una visita a domicilio o una entrevista telefónica, si usted tiene 60 años o más, o si es discapacitado(a) y no puede encontrar a alguien que haga la solicitud por usted.
- tener su tarjeta EBT y su PIN dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que presentó su solicitud, si cumple con los requisitos, o
- tener su tarjeta EBT y su PIN dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que presentó su solicitud, si cumple con los requisitos para servicios acelerados.
- recibir un trato justo, sin importar la edad, sexo, raza, color, discapacidad, creencias religiosas, nacionalidad o creencias políticas.
- tener una audiencia imparcial, si no está de acuerdo con alguna acción tomada en su caso.
- examinar el expediente de su caso y las reglas del programa.
- ser notificado(a) con anticipación, si sus beneficios son reducidos o eliminados debido a un cambio que no fue informado por escrito.

La División de Servicios para Familias y Niños exige que no se excluya a ningún solicitante o beneficiario de los servicios de la agencia de participar en los beneficios, que se le denieguen beneficios, o de otra manera sea discriminado, por motivos de raza, color, sexo, edad, religión, nacionalidad, afiliación política o discapacidad, bajo ninguno de los programas o actividades que realiza o patrocina la División. El requisito se aplica a las personas, guarderías y otras agencias u organizaciones en las cuales la División hace referencias o compra servicios.

“Conforme a las leyes federales y la política del **Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU. (HHS, por sus siglas en inglés)**, esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color de piel, origen nacional, discapacidad, edad, sexo y en algunos casos, por religión y creencias políticas. El Departamento de Agricultura de EE.UU. también prohíbe la discriminación contra sus clientes, empleados y solicitantes de empleo por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, identidad de género, religión, represalias y en algunos casos, por creencias políticas, estado civil, estado familiar o de paternidad/maternidad, orientación sexual, por el hecho de que todos o parte de los ingresos de una persona se deriven de algún programa de asistencia pública o por información genética protegida en cuanto a empleos o a cualquier programa o actividad realizada o financiada por el Departamento. (No todas las razones se aplicarán a todos los programas o actividades de empleo).

Para presentar una queja ante el USDA por discriminación de Derechos Civiles para un programa, llene el *Formulario de Queja por Discriminación de USDA* en: [http://www.ascr.usda.gov/complaint\\_filing\\_cust.html](http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html) o en cualquier oficina de USDA, o llame al (866) 632-9992 para pedir el formulario. También puede escribir una carta que contenga toda la información que se pide en el formulario. Envíenos por correo su carta o formulario de queja debidamente completado a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, por fax al (202) 690-7442 o por correo electrónico al [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Las personas sordas, con dificultad para oír o con discapacidades del lenguaje pueden ponerse en contacto con el USDA por medio del Servicio Federal de Transmisión de Información (Federal Relay Service) por teléfono al (800) 877-8339 o (800) 845-6136 (español). Para cualquier otra información que tenga que ver con el Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP), las personas deben comunicarse con la línea directa de USDA SNAP al (800) 221-5689, la cual también está disponible en español, o hacer clic en el enlace para una lista de la información del estado o líneas directas de ayuda en [http://www.fns.usda.gov/snap/contact\\_info/hotlines.htm](http://www.fns.usda.gov/snap/contact_info/hotlines.htm).

Para presentar una queja de discriminación relacionada con un programa que reciba asistencia federal financiera a través del Departamento de Salud y Departamento de Servicios Humanos (HHS), escriba a: HHS, Director, Office of Civil Rights, Room 515-F, 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C., 20201 o llame al (202) 619-0403 (voz) o (800) 537-7697 (TTY).

USDA y HHS son proveedores y empleadores que ofrecen igualdad de oportunidades.

El Departamento de Servicios para Familias y Niños está a su disposición para ayudarle con cualquier problema y para responder a cualquier pregunta adicional que usted pueda tener sobre los beneficios de Cupones de Alimentos.

Comuníquese con su oficina local del condado

O

Llame al número gratuito **1-877-423-4746**